



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 10 -2017-MDV/ALC**

Ventanilla, 21 de julio de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 256-2017/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 010-2017/MDV de 30 de mayo del 2017, se aprobó la Ordenanza que establece Incentivos tributarios para los contribuyentes del distrito de Ventanilla;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2017/MDV de 28 de junio de 2017, se prorrogó la vigencia de la mencionada Ordenanza, así como la fecha establecida para el acogimiento, hasta el 22 de julio del presente año.

Que, mediante Informe N° 256-2017/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 10-2017/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 10-2017/MDV establecida en la Primera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, hasta el 31 de agosto de 2017.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 2.- Prorrogar el plazo de acogimiento establecido en el primer párrafo del artículo 3º de la Ordenanza Nº 10-2017/MDV hasta el 31 de agosto del 2017.

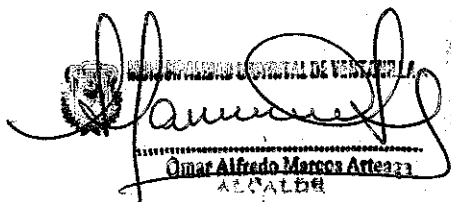
Artículo 3.- Prorrogar los plazos establecidos en el cronograma del numeral 4.1, del artículo 4º Beneficios, de la Ordenanza Nº 10-2017/MDV, en el siguiente sentido:

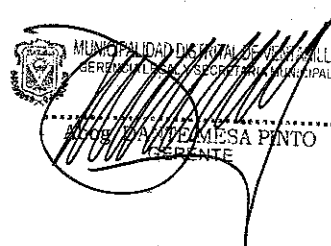
Condición	Plazo de acogimiento	Concepto	Periodo deuda	Descuentos					Fecha de Pago
				Insoluto	Intereses	Reajustes	Derecho de Emisión	Costas y Gastos	
NO ADEUDAR EL IMP. PREDIAL 2017 y 2016	31/08/2017	IMPUESTO PREDIAL	Años Anteriores	---	100%	100%	100%	100%	30/09/2017
			2013	---	100%	100%	100%	100%	31/10/2017
			2014	---	100%	100%	100%	100%	30/11/2017
			2015	---	100%	100%	100%	100%	22/12/2017



Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 Omar Alfredo Marcos Arceza  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
 David Mesa Pinto  
 GERENTE